DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Baloncesto para el desarrollo del proyecto Campeonato de España de Baloncesto de Clubes categoría Minibasket Masculino 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO

En Córdoba, a _____ de _____de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente, D. Antonio Clemente de Torres García, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Baloncesto.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Campeonato de España de Baloncesto de Clubes categoría Minibasket Masculino 2025”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social…”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00010030

Insertado el:
29-10-2025

pie_decreto_dipu_01

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Baloncesto es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la práctica, desarrollo y promoción del Baloncesto en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 33.325,82 € aportando la Diputación 32.000 € y la entidad beneficiaria 1.325,82 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **32.000 € (treinta y dos mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48986 Conv. Fed. And. Baloncesto. Cto. España Mini** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025
Num. Resolución:
2025/00010030
Insertado el:
29-10-2025
pie_decreto_dipu_01

condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00010030

Insertado el:
29-10-2025

pie_decreto_dipu_01

efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00010030

Insertado el:
29-10-2025

pie_decreto_dipu_01

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025
Num. Resolución:
2025/00010030
Insertado el:
29-10-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025
Num. Resolución:
2025/00010030
Insertado el:
29-10-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONCESTO
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Antonio Clemente de Torres García

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00010030

Insertado el:
29-10-2025

pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

Gastos de Personal

Retribuciones 4.209,51 €

Gastos Seguridad Social 1.262,44 €

Identificación	Funciones	Tipo relación	Horas trabajadas evento	Porcentaje que representa la imputación salarial/evento	Retribuciones (nóminas) €	Seguridad Social €
JESÚS N, MARTÍN AGUILERA	Director Deportivo	Laboral General	56	25%	664,05	199,15
RICARDO BERNIER BOYER	Área Competición	Laboral General	56	25%	598,35	179,45
RAFAEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	Área Competición	Laboral General	56	25%	203,97	61,17
JOSÉ LUQUE LEÓN	Área Administración	Laboral General	56	25%	655,46	196,57
DIEGO IGLESIAS SÁNCHEZ	Área Audiovisual	Laboral General	56	25%	416,66	124,96
DAVID ORTEGA PÍAS	Área Deportiva	Laboral General	56	25%	729,16	218,68
INMACULADA COBA DIEGUEZ	Área Comunicación	Laboral General	56	25%	941,86	282,46
				TOTAL	**4.209,51 €**	**1.262,44 €**

5.471,95 €

Gastos específicos de la actividad/proyecto

Transporte de material - 1.161,60 €
Limpieza instalaciones - 1.016,40 €
Fotógrafo - 677,60 €
Gastos federativos - 12.100,00 €
Transporte deportistas - 5.473,27 €
Servicios médicos - 7.425,00 €

27.853,87 €

Dietas y Gastos de viaje	0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto	0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes	0 €
PRESUPUESTO TOTAL	**33.325,82 €**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	32.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025
Num. Resolución:
2025/00010030
Insertado el:
29-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Aportación de la entidad beneficiaria	1.325,82 €
PRESUPUESTO TOTAL	**33.325,82 €**

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 22 al 28 de junio de 2025

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de mayo de 2025 y el 30 de septiembre de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025
Num. Resolución:
2025/00010030
Insertado el:
29-10-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Nombre del Proyecto:

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE BALONCESTO DE CLUBES

CATEGORÍA MINIBASKET MASCULINO 2025

1.- ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Federación Andaluza de Baloncesto

Avda. Guerrita, 31, Local 5. Córdoba. 14005

CIF: G-14085674

Numero inscripción RAED: 099004.

2.- ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Federación Andaluza de Baloncesto

Avda. Guerrita, 31, Local 5. Córdoba. 14005

CIF: G-14085674

Numero inscripción RAED: 099004.

3.- DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

a) Clase de proyecto: Deportivo.

b) Entorno: Se desarrolla en Córdoba capital, en diversos pabellones deportivos de la ciudad.

c) Razones: Córdoba ha sido designada como sede por la Federación Española y la Andaluza de Baloncesto por sus óptimas condiciones técnicas, hoteleras y de comunicación.

Asimismo la celebración en Córdoba del citado evento deportivo es la mejor alternativa para las aficiones y los equipos, además que se supondrá un ahorro económico, al estar emplazada nuestra ciudad en un lugar que tiene buenas comunicaciones para los desplazamientos.

d) Necesidades a cubrir:

- Formación de talentos deportivos.
- Promoción del baloncesto base.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00010030

Insertado el:
29-10-2025

pie_decreto_dipu_01

- Formación técnica de entrenadores, árbitros y oficiales de mesa.
- Programa de identificación, selección, formación y perfeccionamiento de talentos deportivos, en el que intervienen los Clubes y sus deportistas que han resultado ganadores en los respectivos campeonatos de todas y cada de las comunidades Autónomas y han obtenido su clasificación para el Campeonato de España de la categoría Minibasket Masculino.

Posteriormente se confecciona la selección española que participará en los Campeonatos de Europa y del Mundo por el cuerpo técnico de a FEB.

4.- OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO:

4.1 Generales:

Aprovechar el evento como una oportunidad para atraer visitantes y turistas a la provincia, impulsando la economía local

Activar el turismo deportivo**.**

Proyectar la imagen de la provincia a nivel autonómico, gracias al importante despliegue de medios que suele acompañar a este evento

Consolidar la reputación de la provincia como un destino atractivo para la organización de grandes eventos deportivos.

Promover el deporte base y la formación de talentos en baloncesto masculino, a través de un evento nacional de alto impacto.

4.2 Específicos:

- Fomentar la práctica del baloncesto y los valores del deporte.Dar difusión y relevancia al baloncesto andaluz
- Promoción del baloncesto en la provincia de Córdoba
- Llevar baloncesto de máximo nivel a la provincia de Córdoba, con el objetivo de consolidar el interés por nuestro deporte
- Incentivar el baloncesto entre nuevos aficionados.
- Formación selección española de la categoría.
- Formación árbitros y oficiales de mesa.
- Concienciación/visualización: preservar medio natural y lucha contra el cáncer de mama.
- Mejora del nivel deportivo de la categoría de formación.
- Colaborar con los clubes para la promoción de los jugadores de base.
- Promoción de la Educación de los valores del baloncesto.

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025
Num. Resolución:
2025/00010030
Insertado el:
29-10-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

5.- DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

- **Destinatarios:**

Disputarán el Campeonato los siguientes Equipos:

1. Los diecinueve (19) equipos Campeones de cada una de las Federaciones Autonómicas.

2. Los ocho (8) equipos subcampeones de las Autonomías con mayor número de licencias durante la temporada anterior (2024-2025) en la categoría Minibasket.

3. Un (1) equipo de la Federación que sea Sede del campeonato.

4. Los cuatro (4) equipos siguientes en la clasificación de las Autonomías cuyos equipos obtuvieron uno de los cuatro primeros puestos del Campeonato de la categoría Minibasket en la temporada anterior.

Cada Federación Autonómica solo podrá clasificar como máximo 3 equipos, por lo que en caso de que entre los 4 primeros hubiera equipos que, al dar el derecho, hicieran que se clasificaran 4 equipos, esto no se producirá trasladando ese derecho al siguiente y así sucesivamente hasta otorgar los 4 equipos a los que se hace referencia en el apartado 432 equipos.

5.2 Beneficiarios: clubes de ámbito nacional, aficionados al baloncesto, establecimientos hoteleros y de restauración.

6.- TEMPORALIDAD O PLAZO DE EJECUCIÓN:

6.1 Fase de Preparación: mayo 2025. Planificación de la adecuación de las instalaciones deportivas. Esta fase comprende además la confección de grupos de competición.

6.2 Fase de ejecución: 22 al 28 de junio de 2025: celebración del Campeonato conforme al calendario. Seguimiento técnico de deportistas. Elaboración de informes técnicos.

6.3 Fase de cierre: desde el 30 de junio al 30 de septiembre de 2025: limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final. Convocatoria de deportistas que conformarán la selección española de la categoría. Liquidación de facturas del evento.

7.- ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS.

7.1 Representante legal: Antonio de Torres García. Presidente.

7.2 Personal:

- Director Deportivo: Jesús N. Martín Aguilera Funciones: Coordinación general del evento, responsable de la planificación técnica y supervisión deportiva.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00010030

Insertado el:
29-10-2025

pie_decreto_dipu_01

- Coordinadores de Competición: Ricardo Bernier Boyer y Rafael Fernández Jiménez. Funciones: Organización del calendario de partidos, control de actas, cumplimiento del reglamento, atención a delegaciones.
- Responsable de Administración: José Luque León. Funciones: Gestión administrativa, control de documentación, facturación, coordinación con proveedores.
- Responsable Audiovisual: Diego Iglesias Sánchez. Funciones: Cobertura mediática del evento, retransmisiones, grabación de partidos, apoyo a prensa y redes sociales.
- Coordinador Deportivo: David Ortega Pías. Funciones: coordinación de entrenadores y técnicos de equipos participantes.
- Coordinador de Eventos: Inmaculada Coba Diéguez. Funciones: gestión de necesidades de comunicación.

Organización y organigrama: La dirección general del proyecto estará a cargo del Presidente de la FAB, Antonio de Torres García, como máximo responsable. A sus órdenes, se estructuran las distintas áreas funcionales: dirección deportiva, competición, administración, comunicación, logística y técnica. Cada área cuenta con un responsable específico, que se coordina con los demás para asegurar el correcto desarrollo del evento. Se mantendrán reuniones periódicas antes, durante y después del campeonato para la revisión de tareas y solución de incidencias.

Identificación	Funciones	Tipo relación	Horas trabajadas evento	Porcentaje que representa la imputación salarial/evento	Retribuciones (nóminas) €	Seguridad Social €
JESUS N, MARTIN AGUILERA	Director Deportivo	Laboral General	56	25%	664,05	199,15
RICARDO BERNIER BOYER	Área Competición	Laboral General	56	25%	598,35	179,45
RAFAEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	Área Competición	Laboral General	56	25%	203,97	61,17
JOSE LUQUE LEON	Área Administración	Laboral General	56	25%	655,46	196,57
DIEGO IGLESIAS SANCHEZ	Área Audiovisual	Laboral General	56	25%	416,66	124,96
DAVI	Área	L	56	25%	729,16	218,

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025
Num. Resolución:
2025/00010030
Insertado el:
29-10-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

D ORTEGA PIAS	Deportiva	aboral General				68
INMA CULADA COBA DIEGUEZ	Área Comunicación	L aboral General	56	25%	941,86	282,46
				TOTAL	**4.209,51 €**	**1.262,44 €**

8.- RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.

- Instalaciones deportivas:
 a. PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES IMD VISTALEGRE. Pl. de Vista Alegre, s/n, Poniente Sur, 14004 Córdoba.
 b. PABELLON IDM PARQUE FIDIANA. C. Saturno, s/n, Sureste 14014 Córdoba
 c. PABELLÓN COLEGIO VIRGEN DEL CARMEN. C. Alonso el Sabio, 14, Centro 14001 Córdoba
 d. PABELLON IDM NARANJO. C. Díaz Huertas, s/n, Norte Sierra, 14012 Córdoba
- Servicios médicos.
- Trofeos y medallas.
- Balones.
- Megafonía
- Servicios audiovisuales para retransmisión de partidos
- Soportes de publicidad e imagen.
- Tablet para elaborar las actas digitales de los encuentros.

9.- METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

Reunión de definición de roles con participación del área de competiciones, eventos, comunicación, área deportiva, área arbitral y secretaria general.

Reunión con los equipos preparatoria del evento definiendo las condiciones técnicas deportivas del evento.

Difusión del evento, a cargo del área de comunicación, entre los clubes afiliados a la FAB.

Coordinación con clubes y árbitros.

Seguimiento técnico de los partidos.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025
Num. Resolución:
2025/00010030
Insertado el:
29-10-2025
pie_decreto_dipu_01

Evaluación técnica de deportistas para selección nacional.

10.- SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Se hará seguimiento del evento en los medios de comunicación.

Una vez celebrado el evento se evaluará el proyecto en atención al público al partido, a la difusión del mismo en los medios de comunicación, así como en consideración a los resultados obtenidos en el CAMPEONATO

11.- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

1) Difusión en medios de comunicación del acto de presentación y clausura del campeonato.

2) Vallas publicitarias estáticas en las instalaciones.

3) Aparición en entorno digital y RRSS (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube)

4) Inserciones de noticias en la web oficial de la FAB.

12.- PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	1.325,82 €
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	
Porcentaje solicitado a Diputación **(96,02 %)**	32.000,00 €
TOTAL INGRESOS	**33.325,82 €**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
Retribuciones (nóminas)	4.209,51 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	1.262,44 €
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	1.161,60 €
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata: SERVICIO LIMPIEZA.	1.016,40 €

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025
Num. Resolución:
2025/00010030
Insertado el:
29-10-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Colaboraciones puntuales de profesionales.	677,60 €
Gastos federativos	12.100,00 €
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc.: TRANSPORTE DEPORTISTAS	5.473,27 €
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria: SERVICIOS MEDICOS	7.425,00 €
TOTAL GASTOS	**33.325,82 €**

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025
Num. Resolución:
2025/00010030
Insertado el:
29-10-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª…… en nombre y representación de ……..…… con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00010030
Insertado el:
29-10-2025
pie_decreto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00010030

Insertado el:
29-10-2025

pie_decreto_dipu_01

TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00010030

Insertado el:
29-10-2025

pie_decreto_dipu_01

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª…… en nombre y representación de ……..…… con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……., relativo a la Convocatoria……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025

20
Num. Resolución:
2025/00010030
Insertado el:
29-10-2025

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00010030

Insertado el:
29-10-2025

pie_decreto_dipu_01

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025

Num. Resolución:
2025/00010030

Insertado el:
29-10-2025

pie_decreto_dipu_01

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 32.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48986** denominada "Conv. Fed. And. Baloncesto. Cto. España Mini", del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Baloncesto a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

Código seguro de verificación (CSV):
4ECC C460 E2AD 7F6E 6F53
4ECCC460E2AD7F6E6F53
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 28-10-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 29-10-2025
Num. Resolución:
2025/00010030
Insertado el:
29-10-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01